

DECRETO N° 253

CHIGUAYANTE, 02 FEB 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07 de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 11.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Chiguayante Vive la Cultura en Verano". Orden de pedido interno N° 15.114 de fecha 27.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 130 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ONDU SPA." Rut: 76.334.874-1, por un monto total \$359.970.- (impuesto incluido), JUANA DEL CARMEN VALDEBENITO JARAMILLO. Rut: 7.760.149-K, por un monto total \$390.000.- (impuesto incluido) y "MARIA ELENA HONO POBLETE.", Rut: 7.463.727-2; por un monto total \$455.000.- (impuesto incluido) "ONDU SPA." Rut: 76.334.874-1, por un monto total \$359.970.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 130 personas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 130 personas; al proveedor "ONDU SPA." Rut: 76.334.874-1, por un monto total \$359.970.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.114 de fecha 27.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 130 personas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, Del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRES PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/RFC/GMA/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



RODRIGO FLORES CISTERNAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 02 FEB 2016 HORA... 12:06  
PROCEDENCIA... Jurídica  
FIRMA... CFE

